



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00199-00
Confirmación. 139293.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el demandado Carlos Arturo Martínez Rincón, a través de su apoderado judicial, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
2. Correr traslado por secretaría de las excepciones de mérito formuladas por el citado demandado, por intermedio de su apoderado judicial, conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 27
Hoy 3 de agosto de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:
María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a2eaf14003d0ea15d9ec359924cf43c2dd5ab75013d81b0f1928e6fd077ffa**

Documento generado en 26/07/2022 07:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>